"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 006-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 09 de enero de 2017

VISTOS:

El proveído N° 003-2017 /ZRN°VI-JEF, de fecha 06 de enero de 2017, el Informe N° 003-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 05 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, mediante el memorándum N° 004-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 02 de enero de 2017, se solicitó al Jefe (e) de la Unidad de Administración que a través del área de Recursos Humanos, determine el diferencial remunerativo para efectuar la encargatura al Registrador Público Dr. Teófilo Meza Taipe, por los meses de enero a marzo del presente año, solicitándole asimismo, que realizara los trámites pertinentes para solicitar la disponibilidad presupuestal, requiriendo en consecuencia la referida Unidad, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N° 003-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 05 de enero de 2017, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, señaló que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Registral, por el período de enero a marzo de 2017.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68º y del 71º al 87º del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71º de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (…)*";

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la

"Año del Buen Servicio al ciudadano"

Unidad Registral de esta Zona Registral, con eficacia anticipada desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2017, al Registrador Público Dr. Teófilo Meza Taipe.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la SUNARP, para la asignación de funciones mediante encargo, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS.

Zona Registral N° VI ASESORIA JURIDICA Sede Pucallpa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Registrador Público, Dr. **Teófilo Meza Taipe**, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con eficacia anticipada desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor citado en el artículo precedente, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Zona Registral N° VI JEFATURA ZONAL Sede Pucallpa

sunarp

Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa